

BORRADOR POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LA MONTAÑA EN CHILE Y PLAN DE ACCIÓN AL 2030.

INTRODUCCIÓN:

El territorio de Chile está conformado en un alto porcentaje por zonas de montaña. Las montañas constituyen un sustento fundamental para la vida y economía del país. En ellas se alberga la principal fuente de agua dulce para la población, así como una gran biodiversidad y servicios ecosistémicos asociados. Adicionalmente, las montañas son fuente de energía, de riquezas minerales, turismo y otras actividades económicas. Cabe destacar también su importancia como territorio para la subsistencia de varios pueblos y culturas tanto indígenas como no indígenas.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y a Agricultura, FAO (por sus siglas en inglés), un 63,8% del territorio nacional corresponde a montaña¹, por cuanto éstas son objeto de especial preocupación internacional por su alta fragilidad a los efectos del cambio climático global y a las intervenciones humanas.

Ante la necesidad de coordinar la acción de los órganos del Estado de Chile y de generar una instancia que responda a los compromisos contraídos en septiembre de 2007 al suscribir la "Alianza para las Montañas"², se creó el Comité Nacional para las Montañas ("CNM") a través del Decreto Supremo N° 108 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. El CNM está constituido por 14 órganos del Estado vinculados con el cumplimiento de los objetivos de la Alianza para las Montañas en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones humanas en las montañas y gestión sustentable de los ecosistemas montañosos. El Comité carece de potestades ejecutivas.

El Comité está integrado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores, quien lo preside.
2. Ministerio de Defensa Nacional.
3. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Ministerio de Agricultura.
5. Ministerio de Minería.
6. Ministerio de Bienes Nacionales.
7. Ministerio del Medio Ambiente, quien ejerce la Secretaría Técnica
8. Oficina Nacional de Emergencia.
9. Servicio Nacional de Turismo.
10. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
11. Dirección General de Aguas.
12. Corporación Nacional Forestal.

¹ FAO. 2012. Diagnóstico Nacional de Montaña.

²En diciembre del 2002, en la Cumbre de Johannesburgo, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba conformar una Alianza para las Montañas e invita a los países a incorporarse. Chile adhirió a la iniciativa en septiembre del 2007.

13. Servicio Nacional de Geología y Minería.

14. Policía de Investigaciones de Chile.

El Decreto N°108 le entrega al Comité la facultad de hacer recomendaciones para el mejoramiento del conocimiento de los ecosistemas de montaña, su integración en las políticas públicas, estrategias y planes de acción nacional y su difusión.

En virtud de este mandato, el CNM se propuso realizar un documento borrador de recomendaciones sobre la primera Política Nacional de Gestión Sustentable de las montañas en Chile. Para ello, se convocó a los distintos organismos que lo integran a definir las recomendaciones para la visión, los objetivos, lineamientos y acciones que cabría considerar en el marco de esta política.

En el Plan de Acción de la Política anteriormente señalada, se recomienda integrar una serie de acciones presentes y planificadas que a la fecha son asumidas por diversos órganos del Estado, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del Plan se han identificado también acciones que hoy no están siendo ejecutadas por ningún órgano público. Las recomendaciones de política que aquí se presentan y sus acciones proponen sumar a otros actores de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas al cumplimiento de los desafíos que impone el manejo sustentable de nuestras montañas. La política tiene un horizonte al año 2030, marco de tiempo sugerido para alinear sus contenidos con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

CONTEXTO INTERNACIONAL

Los ecosistemas de montaña son objeto de especial preocupación internacional, no sólo por los numerosos servicios ambientales que desde ahí proveen, sino que también por ser considerados espacios de alta fragilidad a los efectos del cambio climático global y a las intervenciones humanas.

El Convenio de Diversidad Biológica tiene un programa especial para los ecosistemas de montaña. Así como también, la Organización de Naciones Unidas quien ha promovido la Alianza para las Montañas, que suscita comprender el Desarrollo Sostenible de las Montañas (DSM), y de la cual Chile es parte.

En el ámbito regional, nuestro país también se hace partícipe a través de la Iniciativa Andina de la Alianza de las Montañas, la cual está conformada por los siete países de la Alianza que tienen parte en la Cordillera de los Andes (Venezuela, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Bolivia y Argentina).

Además, en el ámbito internacional existen otros convenios que a pesar de tener como objetivo la protección genérica del bien específico protegido, son aplicables a los medio ambientes de montañas. Tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el cual tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia; el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación; y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE MONTAÑA EN CHILE

Cerca del 65 % de nuestro territorio nacional es montañoso y lo vemos expresado a lo largo de todo el país, en la cordillera de los Andes y la cordillera de la Costa. Son amplias las listas de atributos que nos confieren tal condición, que somos el país con la segunda mayor cantidad de volcanes activos en el planeta; que concentramos más del 80% de los glaciares de Sudamérica; que concentramos cerca del 60% del bosque templado lluvioso del mundo; que resguardamos las mayores reservas de cobre en el mundo, hasta que a perpetuidad nos brinda la protección de bioma climático con las consecuencias biológicas que ello implica; poseemos los mejores espacios a nivel mundial para la observación astronómica, y pese a que ancestralmente fueron ocupadas por pueblos indígenas actualmente presentan una bajísima ocupación humana.

Las principales normativas legales aplicables a zonas de montaña están circunscritas regulaciones sectoriales específicas, sobre determinados componentes naturales que abordan todo el territorio nacional. Por ejemplo, en el área ambiental, la Ley N° 19.330, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, está orientada al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LAS MONTAÑAS EN CHILE Y PLAN DE ACCIÓN AL 2030

Visión:

“Al 2030 las montañas son reconocidas como un elemento de la identidad nacional, integradas a las aspiraciones de bienestar social, económico y ambiental de la población”.

Objetivo General:

Reconocer y valorar las montañas como parte de la identidad nacional, propendiendo a su uso sustentable y propiciando el bienestar social, económico y ambiental de la población.

Objetivos Específicos con sus Lineamientos, Acciones y responsables:

A continuación, se presentan los cinco objetivos y dieciséis lineamientos estratégicos sobre los cuales se estructura la recomendación de primer borrador de la Política Nacional de Gestión Sustentable de las Montañas. El documento que aquí se presenta es un primer bosquejo y tiene la aspiración de ser el punto de partida para generar una discusión nacional que permita proteger a las montañas, en sus dimensiones cultural, ambiental y económica.

Las acciones identificadas preliminarmente para el cumplimiento de los objetivos han sido elaboradas por las distintas instituciones pertenecientes al Comité Nacional para las Montañas, aportando cada cual en el desarrollo de las acciones en relación a las competencias técnicas que cada uno posee.

- 1. Fortalecer el conocimiento y valoración intercultural de las montañas, incluyendo el de los pueblos indígenas en Chile**

1.1.- Propender al fortalecimiento de la participación de comunidades locales e indígenas en las decisiones de intervención en las montañas, en el marco de la institucionalidad vigente

1.1.1.- Promover levantamientos de información del patrimonio natural y cultural con la participación de las comunidades en la montaña. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

1.1.2.- Incorporar la participación de comunidades indígenas cuando existan intervenciones en la montaña que afecten al patrimonio cultural tangible. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

1.1.3.- Apoyar el desarrollo de actividades de integración con países vecinos de comunidades rurales e indígenas que habitan en zonas fronterizas de montañas. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.1.4.- Apoyar los procesos de participación de prestadores de servicios turísticos y comunidad local en la creación de Zonas de Interés Turístico en montañas. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo.

1.1.5.- Incentivar la participación de las comunidades indígenas en la promoción y desarrollo del turismo de montaña. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Bienes Nacionales.

1.1.6.- El Comité Nacional de Montaña recomendará a quien corresponda, Incentivar el desarrollo de eventos y actividades socio-culturales que permitan valorar la montaña como parte de la identidad de las comunidades.

1.1.7.- El Comité Nacional de Montaña recomendará a quien corresponda, difundir las expresiones culturales asociadas a la montaña tales como música, literatura, artesanías, artes culinarias, medicina tradicional.

1.2.- Fomentar del estudio de las montañas, especialmente en lo económico, ambiental y cultural.

1.2.1.- Fomento de la investigación e información relativa a biodiversidad en montaña. Ministerio del Medio Ambiente.

1.2.2.- Monitoreo, seguimiento, evaluación y reporte del estado de la biodiversidad de las montañas, en todos sus niveles. Ministerio del Medio Ambiente.

1.2.3.- Fortalecer el estudio en materia de glaciares para el pronóstico de deshielo en diversas cuencas del país. Dirección General de Aguas.

1.2.4.- Monitoreo de variables fluviométricas y meteorológicas de montaña. Dirección General de Aguas.

1.2.5.- Monitoreo de normas de calidad secundaria de aguas en montañas. Dirección General de Aguas.

1.2.6.- Fomento de la investigación geológica, con énfasis en geología regional, geoquímica y geofísica para el desarrollo sustentable de las montañas. Servicio Nacional de Geología y Minería.

1.2.7.- Monitoreo e informe público de la situación de los volcanes activos. Servicio Nacional de Geología y Minería.

1.2.8.- Promover y realizar investigación hidrogeológica del territorio nacional y la respectiva cartografía hidrogeológica. Servicio Nacional de Geología y Minería.

1.2.9.- Estudio de los recursos geotérmicos del territorio nacional. Servicio Nacional de Geología y Minería.

1.2.10.- Identificación de áreas expuestas al efecto directo, indirecto, acumulativo y/o sinérgico de posibles situaciones de emergencia que tengan un componente geológico (erupciones volcánicas, remociones en masa, sismos, inundaciones). Servicio Nacional de Geología y Minería.

1.2.11.- Fomento del estudio de la geodiversidad para la protección del patrimonio natural abiótico. Servicio Nacional de Geología y Minería.

1.2.12.- Identificar los atractivos y recursos turísticos asociados a las zonas de montaña para su puesta en valor. Servicio Nacional de Turismo.

1.2.13.- Identificar información técnica sobre establecimientos de alojamiento turístico asociado a los destinos turísticos de montaña. Servicio Nacional de Turismo.

1.2.14.- Desarrollar estudios de turismo receptivo y turismo interno sobre actividades relacionadas a montaña y nieve. Servicio Nacional de Turismo.

1.2.15.- El Comité Nacional de Montaña recomendará a quien corresponda, propiciar e incorporar estudios e identificación de brechas de género en las comunidades de montaña.

1.2.16.- Cooperar en la obtención de información técnica que permita valorar a las montañas en el ámbito de la defensa y soberanía nacional, así como en la colaboración con las comunidades locales. Ministerio de Defensa.

1.2.17.- Gestionar y mantener redes de monitoreo y seguimiento de humedales altoandinos, cuya información estará accesible desde la Plataforma de Humedales de Chile. Ministerio del Medio Ambiente.

1.2.17.- Realizar estudios de reconocimiento de la propiedad fiscal situada en ecosistemas de montañas, para la asignación y administración en coherencia con los atributos naturales y socioculturales. Ministerio de Bienes Nacionales (NOTA: ya se hace, es permanente)

2.- Sensibilizar acerca de la importancia internacional, nacional, regional y local de las montañas.

2.1.- Dar cumplimiento a los compromisos internacionales que Chile tiene en materia de montañas.

2.1.1.- Coordinar la posición de Chile en los foros internacionales, que corresponda, procurando armonizar los acuerdos e intereses de los integrantes del Comité con los compromisos que Chile ha asumido en el ámbito internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2.- Coordinar la participación de Chile y desarrollar las acciones correspondientes a la Iniciativa Andina de la Montaña. Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.3.- Coordinar acciones referidas al Comité Nacional de la Montaña. Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.2.- Incorporación de los lineamientos de esta política en políticas, planes, programas e instrumentos de gestión regional y comunal, así como en los instrumentos de planificación territorial existentes.

2.2.1.- En las Estrategias Regionales, Planes de Desarrollo Comunal y otras; el Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda.

2.2.2.- En los instrumentos de planificación territorial tales como Planes Reguladores Intercomunales, comunales y seccionales, así como PROT; el Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda.

2.2.3.- Relevar el Turismo de Montaña en programas de conciencia turística regional y comunal. Servicio Nacional de Turismo.

2.2.4.- Proponer la incorporación del Turismo de Montaña en los Planes de Desarrollo Turístico Comunal (PLADETUR) en las respectivas comunas. Servicio Nacional de Turismo.

2.2.5.- Integrar la Gestión de Riesgo de Desastre (“GRD”) en zonas de montañas, generando recomendaciones de seguridad en cuanto a riesgo de desastres relacionados a este ambiente, con el fin de ser incluidos en los diferentes instrumentos de gestión territorial. Oficina Nacional de Emergencia.

2.2.6.- Incorporar lineamientos relacionados a GRD en zona de montaña en el Plan Estratégico Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastre (2018 – 2030). Oficina Nacional de Emergencia.

2.2.7 Incorporar la importancia de las montañas en la planificación nacional y regional. Ministerio de Defensa.

2.2.8 Incorporar la caracterización y georreferenciación de zonas y áreas de montañas en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT). Ministerio de Bienes Nacionales.

2.3.- Sumar organismos e instituciones a la implementación de la Política Nacional de las Montañas.

2.3.1.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, Incorporación de contenidos en la educación, que permitan reconocer las especificidades locales de las montañas.

2.3.2.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, estimular el cuidado de la biodiversidad de montaña.

2.3.3.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, poner en valor sitios paleontológicos y arqueológicos ubicados en zona de montaña.

2.3.4.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, poner en valor sitios históricos y antropológicos ubicados en zona de montaña.

2.3.5.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, relevar la importancia de las montañas en la generación de conocimiento astronómico.

2.3.6.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, incorporar la participación de los medios de comunicación especializados en la difusión de temáticas de montaña.

3.- Promover la protección de las montañas, adoptando las medidas necesarias para mantener sus servicios ambientales

3.1 Fortalecimiento de los marcos regulatorios relacionados a la protección de las montañas, con especial énfasis en los instrumentos de gestión territorial

3.1.1.- Promoción e incorporación del enfoque ecosistémico y socio-ecológico en instrumentos de política, de regulación, de gestión y de planificación. Ministerio del Medio Ambiente.

3.1.2.- Incorporación de objetivos de conservación de territorios de montaña en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial. Responsable: Ministerio del Medio Ambiente.

3.1.3.- Creación y/o perfeccionamiento de regulaciones de protección de ecosistemas y especies nativas de montaña. Responsable: Ministerio del Medio Ambiente.

3.1.4.- Difundir normas técnicas de calidad y buenas prácticas para servicios turísticos en espacios de montaña. Servicio Nacional de Turismo.

3.1.5.- Colaborar con los organismos públicos en los estudios que involucren la protección de la biodiversidad en las montañas. Ministerio de Defensa.

3.2 Fortalecimiento de la gestión y del trabajo interinstitucional de organismos relacionados con la normativa nacional aplicable a la protección de las montañas

3.2.1.- Desarrollar información técnica georreferenciada de carácter público en formato digital. Servicio Nacional de Turismo

3.2.2.- Desarrollar información técnica cualitativa sobre alojamientos turísticos asociados a destinos turísticos de deportes de invierno. Servicio Nacional de Turismo.

3.2.3. Colaborar a través de los organismos cartográficos de la defensa, en la obtención de información técnica actualizada de zonas de montaña que permita la adecuada toma de decisiones en el ámbito público. Ministerio de Defensa.

3.3 Protección de áreas relevantes de ecosistemas de montañas por los servicios ambientales que prestan (glaciares, vegetación, ríos, especies, entre otros).

3.3.1.- Promover la identificación, caracterización, protección y divulgación de sitios de alto interés geológico (geositios/geoparques). Servicio Nacional de Geología y Minería.

3.3.2.- Formalización de la planificación ecológica del territorio, para la definición de objetivos de biodiversidad zonificados y establecimiento de prioridades de protección de territorios de montaña. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.3.- Identificación de vacíos normativos y superposición de competencias en marcos regulatorios que impidan la adecuada protección de la biodiversidad de montañas. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.4.- Definición de objetivos de conservación para la gestión, protección, y restauración de áreas de alto valor ecológico y sus servicios ecosistémicos. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.5.- Identificación e implementación de acciones respecto a adaptación y mitigación al cambio climático en los ecosistemas y refugios climáticos para la biodiversidad en montañas. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.6.- Definición e implementación de acciones para la protección y/o restauración de los ecosistemas y territorios de montaña que cumplen funciones de resguardo ante desastres naturales. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.7.- Crear y ampliar áreas protegidas públicas y privadas en áreas de montaña, con la finalidad de incrementar la representatividad ecosistémica y conectividad del

Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de otras categorías de protección complementarias. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.8.- Desarrollar un programa nacional de restauración de ecosistemas degradados, considerando ecosistemas de montaña. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.9.- Incorporar el enfoque de los factores subyacentes de riesgo relacionados con ordenamiento territorial y recursos naturales para el desarrollo sostenible de las comunidades y los medios de vida afines al ambiente de montaña. Oficina Nacional de Emergencia.

3.3.10.- Establecer planes de acción para enfrentar las amenazas priorizadas que afectan a los humedales altoandinos, promoviendo acciones sustentables en ellos, en particular medidas de adaptación al Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.10 Procurar la debida conservación del patrimonio natural fiscal de territorios de montaña para el conocimiento y goce de las generaciones presentes y futuras, privilegiando formas de administración que garanticen su carácter fiscal. Ministerio de Bienes Nacionales.

4. Fomentar el desarrollo económico sustentable en las montañas.

4.1.- Promover el desarrollo económico sustentable en la montaña a través de instrumentos de fomento.

4.1.1.- Fomento al desarrollo de la pequeña y mediana minería sustentable a través de los instrumentos de apoyo estatales existentes. Ministerio de Minería.

4.1.2.- Difundir entre prestadores de servicios turísticos registrados los instrumentos de fomento disponibles. Servicio Nacional de Turismo.

4.1.3.- Identificar y apoyar el desarrollo de productos turísticos innovadores en zonas de montaña. Servicio Nacional de Turismo.

4.1.4.- Fomentar la formación de una Mesa público privada del Turismo de Montaña. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo.

4.1.5.- Generar condiciones que permitan mejorar las competencias del capital humano que se desempeña en actividades turísticas en zonas de montaña. Servicio Nacional de Turismo.

4.1.6.- Promover y difundir el desarrollo del turismo rural, el turismo indígena y comunitario asociado a las zonas de Montaña. Servicio Nacional de Turismo, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

4.1.7.- Fomentar el desarrollo turístico sustentable en las Áreas Silvestres Protegidas prioritarias y terrenos fiscales en áreas de montaña. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Bienes Nacionales.

4.1.8.- Promover el desarrollo de ganadería sustentable especialmente en comunidades rurales e indígenas. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

4.1.9.- Apoyar el emprendimiento de actividades económicas a poblaciones rurales e indígenas asentadas en la zona de montaña, especialmente en actividades tradicionales. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

4.1.10.- Apoyar acciones que permitan el desarrollo y formación de capital humano en prevención y rescate en montañas para áreas aisladas del territorio nacional. Ministerio de Defensa.

4.2.- Generar las condiciones en infraestructura, acceso, seguridad y rescate para el desarrollo de las actividades económicas en la montaña.

4.2.1.- Apoyar a través de organismos especialistas en los proyectos que involucren el acceso a zonas de montaña en situaciones de emergencia. Ministerio de Defensa.

4.2.2.- Levantar información de nuevos senderos y mejorar la información pública disponible respecto a senderos y rutas turísticas asociadas a zonas de montaña. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Bienes Nacionales.

4.2.3.- Apoyar el levantamiento de información de senderos y rutas asociadas a zonas de montaña que puedan servir al desarrollo sustentable de las comunidades rurales en los procesos de colaboración entre las instituciones de la defensa y la comunidad local. Ministerio de Defensa.

4.2.4.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, desarrollar infraestructura que permita el tránsito seguro de personas y carga en zonas de montaña.

4.2.5.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, incentivar la creación de condiciones para dar seguridad al montañismo tales como habilitación de refugios, senderos y señalización.

4.3.- Propender a que las actividades económicas que generen impactos significativos efectivamente mitiguen, reparen y compensen los efectos adversos, según corresponda.

4.3.1.- Revisión de proyectos en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fiscalización de los Proyectos Mineros e Implementación de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras. Servicio Nacional de Geología y Minería.

4.3.2.- Catastro y caracterización geoquímica de depósitos de relaves, junto con garantizar su estabilidad química y física. Servicio Nacional de Geología y Minería.

4.3.3.- Desarrollar y promover altos estándares ambientales en proyectos de inversión junto a buenas practicas productivas para reducir la fragmentación y degradación de los ecosistemas de montaña. Ministerio del Medio Ambiente.

4.3.4.- Fomentar que servicios turísticos en áreas de montaña propendan a una operación sustentable y a un uso sustentable de los recursos. Servicio Nacional de Turismo.

4.3.5.- Velar por la adecuada preservación de los recursos turísticos y paisajísticos en montaña ante el desarrollo de proyectos de inversión. Servicio Nacional de Turismo.

4.4.- Incentivar las buenas prácticas y mejorar los mecanismos de control tales como fiscalización y regulaciones de actividades económicas en montañas.

4.4.1.- Elaboración y fiscalización de normativas de seguridad a las que se someten las faenas de la Industria Extractiva Minera. Servicio Nacional de Geología y Minería.

4.4.2.- Reducir el grado de amenaza de la contaminación sobre los ecosistemas de montañas, incluyendo la reducción de sustancias químicas tóxicas sobre suelos y aguas. Ministerio del Medio Ambiente.

4.4.3.- Difundir información para la práctica sostenible de actividades turísticas que se desarrollen en zonas de montaña. Servicio Nacional de Turismo.

4.4.4.- Identificar y registrar las actividades y servicios turísticos localizados en áreas de montaña en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos para la adecuada toma de decisiones, control. Servicio Nacional de Turismo.

4.4.5.- Desarrollar mecanismos de inspección permanente de las actividades definidas como turismo aventura que se desarrollen en zonas de montaña con la finalidad de disminuir los incidentes y accidentes de turistas. Servicio Nacional de Turismo.

4.4.6.-Fortalecer los mecanismos de fiscalización y capacitación de los funcionarios públicos en pasos fronterizos en normativa nacional e internacional que protege recursos de montaña. Policía de Investigaciones de Chile.

5. Educar y propiciar un acceso responsable e inclusivo para el disfrute de las montañas

5.1.- Capacitar de manera técnica y teórica a los organismos que inciden en la planificación y gestión de la montaña para efectos de propiciar su acceso y disfrute.

5.1.1.- Otorgar asistencia técnico-científica a otros organismos del estado en materias geológicas y proveer insumos para la planificación de obras y actividades considerando los riesgos naturales. Servicio Nacional de Geología y Minería.

5.1.2.- Establecer directrices que permitan a los Municipios la adecuada gestión para el desarrollo de las actividades de turismo aventura en zonas de montañas. Servicio Nacional de Turismo.

5.2.- Propiciar las actividades deportivas y recreativas en espacios de montaña

5.2.1.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, estimular el desarrollo de actividades de competencia deportiva segura de montaña tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

5.2.2.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, estimular la participación y recreación segura de la comunidad en espacios de montaña.

5.2.3.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, desarrollar estándares comunes de seguridad en montaña para su adopción en todo tipo de actividades deportivas, educativas y recreativas.

5.2.4.- Generar recomendaciones de seguridad para deportistas y turistas en zona de montaña y su respectiva difusión por los canales oficiales de ONEMI. Oficina Nacional de Emergencia.

5.2.5. Cooperar en el desarrollo de eventos deportivos y recreativos en zonas de montaña en el marco de los programas de colaboración entre las instituciones de la defensa con la comunidad local. Ministerio de Defensa.

5.3.- Fomentar el desarrollo de medidas que posibiliten el acceso inclusivo y responsable a las montañas y sus cumbres.

5.3.1.- Incorporar criterios de acceso público en los actos administrativos de uso, goce y disposición de terrenos fiscales que incluyan montañas. Ministerio de Bienes Nacionales.

5.3.2.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, generar programas de conciencia, acceso responsable y cuidado medioambiental en la montaña.

5.3.3.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, estimular la participación de empresas en acciones dirigidas al disfrute seguro de la montaña por parte de la comunidad.

5.4.- Desarrollo de capacidades apropiadas para enfrentar condiciones de Riesgo a la salud y Rescate en montañas

5.4.1.- Desarrollar acciones de difusión a la comunidad para prevenir riesgos asociados a desastres naturales. Servicio Nacional de Geología y Minería.

5.4.2.- Desarrollar eventos que aborden aspectos de seguridad y rescate para prestadores de servicios turísticos de zonas de montañas. Servicio Nacional de Turismo.

5.4.3.- Gestionar la coordinación local en destinos turísticos de montaña para participar en el desarrollo de planes de prevención. Servicio Nacional de Turismo, Municipios.

5.4.4.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, propiciar que los servicios de salud pública consideren las características de montaña en la atención de usuarios en esos territorios.

5.4.5.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, propiciar buenas prácticas de salud, para los trabajadores de las empresas que operan en territorios de montaña.

5.4.6.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, apoyar y coordinar programas bilaterales de rescate conjunto en zonas de montaña fronterizas.

5.4.7.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, crear instancias de colaboración nacional e internacional en materia de seguridad en la montaña.

5.4.8.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, incentivar y difundir las tecnologías aplicables a la seguridad y rescate en zonas de montaña.

5.4.9.- Fortalecer las relaciones con los organismos de Búsqueda y Rescate, generando planes de trabajo a largo plazo para la reducción del riesgo de desastres. Oficina Nacional de Emergencia

5.4.10.- Fortalecer las relaciones con los organismos técnicos pertinentes vinculados al contexto de montaña y que forman parte del Sistema de Protección Civil en todos los niveles territoriales. Oficina Nacional de Emergencia.

5.4.11.- Colaborar en los procesos de rescates conjuntos en zonas de montaña ubicadas en áreas fronterizas en casos de accidentes y desastres naturales. Ministerio de Defensa.